

Ley Nº 16.576

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN

SE DENOMINA CON SU NOMBRE AL TRAMO DE LA RUTA NACIONAL Nº 45 ENTRE LA RUTA NACIONAL Nº 1 BRIGADIER GENERAL MANUEL ORIBE Y LA VILLA RODRIGUEZ

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase con el nombre "Alejandro Zorrilla de San Martín" al tramo de la Ruta Nacional Nº 45, comprendido entre la Ruta Nacional Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe" y la Villa Rodríguez.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 de setiembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. PABLO LANDONI. JOSE LUIS OVALLE.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.